



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2025-MDT/A

El Tambo, 12 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorandum N° 082-2025-MDT/ALC de fecha 11 de febrero de 2025, suscrito por el Despacho de Alcaldía; el Informe N° 017-2025-MDT/GM, de fecha 06 de febrero de 2024, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 045-2025-MDT/GAJ, de fecha 06 de febrero de 2025, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 003-2025-MDT/GDS-SGPS, de fecha 03 de febrero de 2025, suscrito por la Subgerencia de Programas Sociales; el Informe N° 023-2025-MDT-GDS/SGPS/PVL, de fecha 29 de enero de 2025, suscrito por la Coordinadora del Programa de Leche, sobre **DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, modificada por Ley N° 31782, señala que, en cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; añade que, el alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal o a un regidor mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo;

Que, con fecha 24 de enero de 2025, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02, a través del cual se acordó aprobar la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para el periodo 2025-2026;



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2025-MDT/A, de fecha 27 de enero de 2025, se resuelve formalizar la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el periodo 2025-2026 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, designando al presidente, funcionario principal, representante del Ministerio de Salud, representante de la Asociación de Productores y Agropecuarios de la zona y representantes de organización del PVL;

Que, mediante Informe N° 023-2025-MDT-GDS/SGPS/PVL, de fecha 29 de enero de 2025, la Coordinadora del Programa de Leche de la Municipalidad Distrital de El Tambo solicita a su despacho la designación de un funcionario para presidente de comité de administración del programa vaso de leche para el periodo 2025-2026, como indica la Ley N° 31782, artículo 2.1 "El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo";

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2025-MDT/GDS-SGSPS, de fecha 03 de febrero de 2025, la Subgerencia de Programas Sociales se dirige a la Gerencia Municipal señalando a manera de conclusión: "(...) la LEY 31554 DE ACUERDO AL ARTICULO 2 DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, EL alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal o a un regidor mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo, lo cual es procedente, previa opinión legal".

Que, con Informe Legal N° 045-2025-MDT/GAJ, de fecha 06 de febrero de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica precisa:

- Correspondería, al Titular del pliego tomar en cuenta la delegación de funciones en la Gerencia Municipal o en su defecto en la Gerencia de Desarrollo Social, por ser un órgano equivalente y/o afines a los señalados del Comité de Administración del PVL. Precizando que acorde al artículo único de la Ley N° 31782, señala que el titular del pliego puede delegar la Presidencia del Comité del PVL, siendo clara el postulado normativo, y una facultad mas no una regla.
- La DECISIÓN que deberá de adoptar el Titular del Pliego, alusivo a la DELEGACIÓN conforme a los señalados del acápite precedente, son de exclusiva DISCRECIONALIDAD. Por lo que este despacho de Asesoría Jurídica, remite algunos links que servirán como precedente respecto a los solicitados.
<https://cdn.www.qob.pe/uploads/document/file/7152014/6136758-resolucion-de-alcaldia-n-490-2023-mpu-a.pdf?v=1730305632>
(Municipalidad Provincial de Utcubamba delega en la Gerencia Municipal).
<https://cdn.www.go.pe/uploads/document/file/6139464/5422460-resolucion-de-alcaldia-056-2024-a-mdch-p.pdf?v=1712175471>
(Municipalidad Distrital de Challabamba delega en la Gerencia de Desarrollo Social)
<https://www.munisidiro.aob.pe/Transparencia/RepositorioGobPe/Normatividad/RES-2013-241.pdf> (Municipalidad de San Isidro delega en la Gerencia de Desarrollo Social).
- Cabe precisar que los informes legales se realizan acorde a los señalados por el artículo 183 del TUO de la Ley 27444 siendo exclusivos para asuntos en que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, cuestionable p los hechos sean controvertidos jurídicamente y que tal situación no pueda ser dilucidado por el propio instructor. Siendo que no era necesario solicitar opinión legal más aún cuando la expresión normativa señalada en el artículo único de la Ley N° 031782 por su naturaleza era totalmente clara.

Que, mediante Informe N° 017-2024-MDT/GM, de fecha 06 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal, emite opinión PROCEDENTE, respecto a la emisión de Resolución de Alcaldía para delegación de funciones para presidir el Comité de Administración, siendo la propuesta para delegar al Sub Gerente de Programas Sociales;

Que, mediante Memorándum N° 082-2025-MDT/ALC de fecha 11 de febrero de 2025, Despacho de Alcaldía requiere a la Secretaria General, para que se sirva a cumplir con las funciones inherentes a su cargo; en consecuencia, deberá emitir el proyecto del acto resolutorio a través del cual se delegue la presidencia del Comité de Administración

(064) 245575 - (064) 251925

2

www.munieltambo.gob.pe





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

RECIBIDO
13 FEB 2025

del PVL, conformada por la Resolución de Alcaldía 016-2025-MDT/A, del 27 de enero de 2025, al Subgerente de Programas Sociales, conforme lo establecido en el segundo párrafo, del numeral 2.1, artículo 2 de la Ley 27470 y sus modificatorias;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR en la **SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES**, el cargo de **PRESIDENTE del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche**, para completar el periodo 2025-2026, el mismo que se encuentra conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2025-MDT/A, de fecha 27 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJESE SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que se contraponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Coordinación del Programa de Vaso de Leche, y demás unidades pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: www.munieltambo.gob.pe, así como en el Portal de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. *Julio César Llalluco Colca*
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

3

www.munieltambo.gob.pe



Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

